

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0020878/2019

Córdoba,

10 3 OCT 2019

VISTO

La Carrera de Especialización en Psicología Jurídica aprobada por RHCS N° 180/2015 y acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en noviembre de 2015 Sesión N° 431, y;

CONSIDERANDO

Que en el Artículo de N° 51 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología jurídica se establece el procedimiento de presentación del Proyecto del Trabajo Final;

Que en los Artículos 13° y 51° del reglamento, se establece que es función del Comité Académico proponer los miembros del Tribunal de los Proyectos de Trabajo Final;

Que la Secretaria de Postgrado ha tomado conocimiento de lo actuado por el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

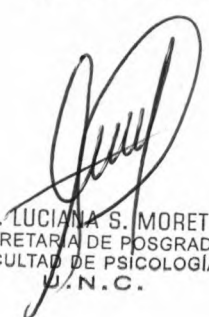
RESUELVE

ARTICULO 1°: Desígnese como Miembros de Tribunal del Proyecto de Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica: "INIMPUTABILIDAD: Creencias y supuestos en agentes de salud mental y del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba" de la Lic. Lucrecia Cabrera DNI: 29324745, dirigido por el Dr. Leandro D. Dionisio, a los siguientes Profesores: Dr. Osvaldo Varela (UBA); Dr. Gustavo Arocena (TSJ); Lic. Consuelo Beltrán (UNC) y como suplente a la Lic. Olga Puente (UNC).

ARTICULO 2°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

1795


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología